



IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**COUNCIL**

**CONSEIL**

**CONSEJO**

---

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN  
(EXTRAORDINARIA)**

---

RESOLUCIÓN Núm. 809 (LXII)

(Aprobada por el Consejo en su 383ª sesión el 24 de octubre de 1991)

**ORIENTACIONES POLÍTICAS, TENDENCIAS Y  
PRIORIDADES QUE INCIDEN EN LA ESTRUCTURA  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OIM**

*El Consejo,*

*Recordando* los debates sostenidos durante la 80ª Reunión (Extraordinaria) del Comité Ejecutivo sobre las modificaciones de la estructura de la Administración de la OIM,

*Recordando además* que el Comité Ejecutivo había aceptado la invitación del Director General con el fin de que todos los Estados Miembros se reunieran en un Grupo de Trabajo para examinar las orientaciones políticas, tendencias y prioridades que puedan influir en la forma en que la Administración se estructura para cumplir sus funciones, y había decidido que el informe de este Grupo de Trabajo debería transmitirse al Consejo,

*Habiendo recibido y examinado* las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo de las cuales surgen criterios sobre la universalidad, la importancia de la migración respecto a los actuales y futuros cambios económicos y sociales en el sistema internacional y la necesidad de atender las especificidades de cada una de las regiones, así como sus intereses y prioridades en el campo de la migración,

*Teniendo presentes* los objetivos y funciones de la Organización Internacional para las Migraciones contenidos en su Constitución,

*Resuelve:*

1. Invitar al Director General, de conformidad con las disposiciones constitucionales, reglamentarias y presupuestarias pertinentes, a que proceda a poner en práctica un plan de reestructuración de la Administración que incorpore los lineamientos proporcionados por el Grupo de Trabajo que examinó las orientaciones políticas, tendencias y prioridades de la OIM, así como las opiniones expresadas por los Miembros durante la presente reunión extraordinaria del Consejo;

2. Tomar debidamente en cuenta las opiniones expresadas por varios Estados Miembros de que, los programas desarrollados por la Administración, que se financian mediante contribuciones voluntarias sin destino fijo, atiendan apropiadamente las actividades de migración por razones humanitarias y las de migración para el desarrollo;

3. Invitar a la Administración a consultar con los Estados interesados sobre las orientaciones que cada uno quisiera que emprendan los programas de la OIM, aumentando así la probabilidad de admisión de nuevos miembros, lo que entrañaría un incremento en las contribuciones voluntarias y aseguraría la universalización de la OIM, tanto a nivel geográfico como programático;

4. Pedir al Director General que informe al Consejo en su próxima reunión ordinaria de las modificaciones en la estructura orgánica.